CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

Contrato No.	CTO 564 – MT 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS
Nit:	900.539.338-3
Representante Legal	GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA
Identificación:	C.C. N° 1.075.870.481 de Sopó

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 011 de 30 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **SERVICIOS INTEGRALES DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS** con Nit. 900.539.338-3representada legalmente por **GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.870.481 de Sopó, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas que se enuncian más adelante, así mismo con la suscripción del presente documento las partes declaramos que tenemos capacidad para celebrar este contrato, que no incurrimos en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".

2) Plazo:

El término de duración del presente contrato será de dos (02) meses y/o hasta agotar el monto del presupuesto, lo que ocurra primero, sin pasar el 31 de Diciembre 2024, se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3) Especificaciones Técnicas

Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar:

HIDROTERAPIA

Equipo Profesional:

• 1 PSICÓLOGO(A) Y/O NEUROPSICÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICÓLOGO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCION DE POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FISIOTERAPEUTA **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos.*	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O EXPERIENCIA PROFESIONAL CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) Y/O EDUCADORA ESPECIAL **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA Y/O EDUCACION ESPECIAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 1: El Proponente debe presentar con la propuesta: Hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la

prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Equipo de Apoyo:

•TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA* *(EDUCACIÓN SUPERIOR O EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO O POR COMPETENCIAS LABORALES)	TÉCNICO LABORAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA O EN ÁREAS AFINES AL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO, CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD - RETHUS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL AREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 2: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño, firmada por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Infraestructura para el servicio de hidroterapia:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

• ASPECTOS TÉCNICOS	El Proponente debe presentar con la propuesta carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, donde se compromete a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes frente al servicio y aspectos técnicos requeridos como se describe a continuación, y anexando: -Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura. -Plan de seguridad de la piscina vigente. -Reglamento de uso de la piscina vigente donde conste el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios del agua y de buenas prácticas sanitarias. -Si la infraestructura a utilizar para el servicio no es de propiedad del Proponente (o en caso de ser Proponente plural, de ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal), deberá anexar Carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, Propietario, Gerente o Administrador, o la persona con la competencia y calidad para tal fin, en donde manifiesta que pondrá a disposición y garantizará los espacios para la ejecución a satisfacción de las actividades derivadas del presente proceso de selección en caso de resultar adjudicatario el Proponente. •SESIONES: Mínimo cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en hidroterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo TREINTA (30) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. •ESPACIO CLIMATIZADO con área de circulación y espacio para el manejo de pacientes, con acceso inmediato a los baños y vestidores. Los espacios deben ser aptos para el desplazamiento y movimiento sin ningún tipo de riesgo para los beneficiarios, no debe haber elementos cortopunzantes o esquinas no protegidas. •PISCINA CON CALEFACCIÓN con sistema de bomba de calor distante del lugar o espacio de la actividad. No se permite el uso de gas o carbón. La temperatura del agua debe estar alrededor de los 38° y contar con un sistema de CONTROL DIARIO del PH

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

		y elementos químicos del agua. El recinto debe ser cerrado y no se permite entrada a personas ajenas a la actividad. La reglamentación de la piscina debe estar a la vista donde se establezcan las condiciones para el ingreso, especialmente para el control de infecciones o patologías contraindicadas. •CUMPLIMIENTO DE NORMAS SEGURIDAD: Se deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1209 de 2008[1] *"Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas"*, especialmente lo establecido en el artículo 11-Normas mínimas de seguridad, así: *a) No se debe permitir el acceso a menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto;* *b) Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios;* *c) Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones;* *d) Deberán permanecer en el área de la piscina por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho;* *e) Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina;* *f) Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia;* *g) Es obligatorio implementar dispositivos de seguridad homologados, como son: barreras de protección y control de acceso a la piscina, detectores de inmersión o alarmas de agua que activen inmediatamente un sistema de alarma provisto de sirena y protección para prevenir entrampamientos.*
	• CONCEPTO SANITARIO	El Proponente debe presentar el Concepto sanitario resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria competente de la entidad territorial donde se ubique la piscina o sede, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, de calidad del agua y de las buenas prácticas sanitarias, con Calificación de Índice de Riesgo del agua contenida en estanque de piscina - BPS "SIN RIESGO" y Buenas Prácticas Sanitarias en establecimiento de piscina – BPS- "FAVORABLE". Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1209 de 2008 y demás normas reglamentarias, modificatorias o complementarias como la Resolución 1618 de 2010 "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009" y Resolución 4498 de 2012 "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas".
	• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Teniendo en cuenta que el Proponente es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá. Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas

[1] Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31442

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

	en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito al Municipio a través de Google Maps.

*Nota 3: El espacio ofertado para el servicio de hidroterapia debe cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución No. 1618 de 2010, la Resolución 4498 de 2012, el Decreto 554 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias sobre la materia.

TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA / EQUINOTERAPIA)

Equipo Profesional:

• 1 PSICÓLOGO(A) Y/O NEUROPSICÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA Y/O NEUROPSICÓLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FISIOTERAPEUTA **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) Y/O EDUCADORA ESPECIAL ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA Y/0 EDUCACION ESPECIAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 4: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Equipo de Apoyo:

• 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA ** Se requiere en las fases de traslados e intervención*	TÉCNICO LABORAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA O EN ÁREAS AFINES AL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO, CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD - RETHUS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 EXPERTO(A) EN CABALLOS	PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, Y/O, ZOOTECNICA, Y/O, INGENIERÍA PECUARIA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERTO EN CABALLOS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO COMO INSTRUCTOR/CUIDADOR, PREPARADO Y CALIFICADO PARA EL USO DE TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN EQUINOS.
• 3 GUÍAS LATERALES	BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO GUÍA LATERAL EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 3 PALAFRENEROS	BACHILLERES EN CUALQUIER, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO PALAFRENERO EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 5: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Infraestructura para el servicio de Terapia Asistida ecuestre

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

	• ASPECTOS TÉCNICOS	El Proponente debe presentar con la propuesta carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, donde se compromete a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes frente al servicio y aspectos técnicos requeridos como se describe a continuación, y anexando: -Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura, elementos y materiales, picaderos, pesebreras, etc. -Soporte de botiquines dotados adecuadamente, que incluya camillas de emergencia y extintores. -Plan de saneamiento básico vigente. -Soporte de licencias, autorizaciones, habilitación de servicios, o documento(s) legal(es) que haga(n) sus veces, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. -Si la infraestructura a utilizar para el servicio no es de propiedad del Proponente (o en caso de ser Proponente plural, de ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal), deberá anexar Carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, Propietario, Gerente o Administrador, o la persona con la competencia y calidad para tal fin, en donde manifiesta que pondrá a disposición y garantizará los espacios para la ejecución a satisfacción de las actividades derivadas del presente proceso de selección en caso de resultar adjudicatario el Proponente. •SESIONES: Mínimo cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en Hipoterapia/Equinoterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo CINCUENTA Y CUATRO (54) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. •SEDE: En buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad (oficinas, baños, techos, zonas comunes, cafetería y demás instalaciones), con accesibilidad física para personas con discapacidad teniendo en cuenta la legislación vigente con su respectiva señalización, especialmente en las zonas de ingreso a la sede y en el interior de esta como baños, ascensores, áreas comunes, salones de fisioterapia, ingreso al picadero (el cual debe ser techado), cafetería y demás zonas. Los baños deben tener acondicionado un espacio cómodo y adecuado para el servicio de cambio de pañal en los usuarios que así lo requieran. Así mismo, los espacios destinados para los usuarios y/o acompañantes que esperan su turno, debe ser cerrado, con adecuada ventilación, que no permita la filtración de agua en caso de lluvias y que proteja a los usuarios del frío y/o calor, con disponibilidad para albergar a cuidadores y profesionales de apoyo a la supervisión (de acuerdo con la programación de asistentes en cada grupo mínimo 54 personas). Debe contar con todos los documentos legales para su funcionamiento, expedidos por autoridad competente y que estén vigentes (licencias, autorizaciones, habilitación de servicios, etc.). • DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS Y MATERIALES: Proveer de material lúdico para ser utilizado en el desarrollo de las sesiones de terapia ecuestre asistida e hidroterapia; contar con todos los elementos de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes, es decir, tallas acordes al adulto y/o niños(as); debe contar con botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico; no se debe permitir la presencia de otro tipo de animales, ejemplo: gatos, perros, cabras, gallinas, entre otros, en las instalaciones de los servicios de terapia asistida ecuestre e hidroterapia. • PICADEROS (Mínimo 2 picaderos de los tres (3) que mencionan): *PICADERO MENOR:* Cubierto, plano, en piso de arena cernida y/o piso de aserrín, con tribuna o espacio para los padres de familia/observadores. Debe tener un espacio cerrado para el alistamiento de los pacientes. Es obligatoria la rampa de acceso bajo cubierta. Así mismo, debe tener iluminación para los casos pertinentes. *PICADERO INCLINADO:* Abierto, con piso de grama/césped y cerramiento en cerca lisa. *PICADERO MAYOR:* Abierto, plano y con piso de arena o grama/césped y cerramiento en cerca lisa con dos salidas y rampa de acceso.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

	• PESEBRERAS: Las instalaciones deben facilitar el manejo de animales y no representan ningún riesgo para estos o para las personas y permiten una adecuada limpieza y desinfección.
• CABALLOS	El Proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que el centro terapéutico en el que ejecutará el contrato cuenta con Registro Sanitario vigente como Predio Pecuario (RSPP), emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA- en el marco de lo establecido en la Resolución 090464 del 20 de enero de 2021, y anexar copia legible. Así mismo, debe acreditar que cuenta con ejemplares de trote cruzado, debidamente entrenados en control de instintos, conductas adaptativas y habilitación de marcha, certificados por el ICA; que dispone de control permanente por profesional veterinario, anexando soporte de licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes para la tenencia y cuidado de caballos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
• CONCEPTO SANITARIO	El Proponente debe presentar copia legible del Concepto sanitario favorable vigente del establecimiento, resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria competente para la entidad territorial donde este se ubique, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, técnicos y de calidad para el servicio.
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Teniendo en cuenta que el Contratista es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá. Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito a la Entidad Estatal a través de Google Maps.

*Nota 7: El espacio ofertado para el servicio de Terapia Asistida Ecuestre debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para su adecuado funcionamiento y la seguridad y bienestar de los beneficiarios.

Servicio complementario de Transporte (Tocancipá- Sede ofrecida por el contratista y viceversa)

Los servicios de terapia requeridos deben incluir el servicio de transporte de los beneficiarios y cuidadores o familiares autorizados para el acompañamiento del paciente. Se debe contar con personal calificado y capacitado en atención al cliente y para las funciones/actividades específicas asociadas al servicio requerido.

Equipo de Apoyo:

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el personal de apoyo requerido para el servicio, atendiendo las siguientes especificaciones:

• MONITOR(A/ES) DE RUTA	Bachiller en cualquier modalidad con experiencia mínima de un (1) año como monitor(a) de ruta. Deben tener sensibilidad humana y garantizar un buen trato con los usuarios y familiares del programa quienes utilizarán el servicio de transporte.
• CONDUCTORES(AS)	Hoja de vida con los documentos que acrediten su idoneidad y capacidad para el servicio contratado, licencia de conducción para vehículo público vigente; estar a paz y salvo por todo concepto sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito; buena presentación personal; deben tener sensibilidad humana y garantizar un buen trato con los usuarios y familiares del programa quienes utilizarán el servicio de transporte.

*Nota 8: El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
*Nota 9: Los documentos soporte del personal ofertado para el servicio de transporte deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:
-Monitor(a/es) de ruta: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de estudio (diploma y acta de grado) y experiencia (Ver nota al final del apartado).

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

-Conductores: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de experiencia (Ver nota al final del apartado) y Licencia de conducción vigente para transporte público de pasajeros.
*Nota 10: El servicio de transporte deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, además de los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.
Cada conductor y monitor(a) debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente y realizar cada recorrido sin afectar o perjudicar el horario del servicio terapéutico definido. Los conductores deben portar la documentación legal requerida, la correspondiente identificación y el uniforme que los acredite como miembros de la empresa que brindará el servicio y utilizar todos los elementos de bioseguridad y protección requeridos para el desarrollo de esta labor.
Los(as) conductores(as) y monitores(as) deben tratar en forma cortés a los usuarios/cuidadores, monitores(as) y funcionarios del Municipio de Tocancipá y al público en general, suministrando el servicio de forma respetuosa, adecuada y satisfactoria. Todos los conductores de vehículos deberán portar licencia de conducción vigente, categoría C1 y C2.
Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos por parte de los funcionarios que el municipio designe para apoyo a la supervisión del servicio de transporte.

Infraestructura del servicio complementario de transporte:

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el servicio de transporte requerido teniendo a su disposición los vehículos necesarios, atendiendo las siguientes especificaciones:

• VEHÍCULOS HABILITADOS PARA TRANSPORTAR PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD: Número de vehículos disponibles de acuerdo con la ca de beneficiarios a transportar para cada actividad, tener en cuenta c transportarán las personas en condición de discapacidad. RUTA: Municipio de Tocancipá – Sede de las actividades ofertada Proponente – Municipio de Tocancipá. Detallar los días, hora cantidad de personas a transportar en cada viaje de acuerdo c cronograma de actividades preliminar establecido en la propuesta, será revisado. El Proponente debe tener en cuenta en su propuest la agenda de sesiones del día debe garantizar la optimización del t sin afectar a los beneficiarios durante la prestación del servicio (tie acomodación, y demás factores asociados). PLAN DE SEGURIDAD VIAL - PSV: Acreditar mediante copia de que la empresa de transporte cumple con los mantenimientos preve y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el s requerido. Este es un documento de planificación, que contie acciones, mecanismos, estrategias y medidas que debe realiza empresa, de forma que incida efectivamente en la accidentalidad v decir, que la obliga a pensar, planear y trazar el mapa de ac (incluyendo tiempos, recursos y actores concretos) con el fin de r las tasas de accidentalidad de tránsito. Este documento debe regis ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción do encuentra la empresa, la Alcaldía Municipal o si son de orden na ante la Superintendencia de Puertos y Transportes. El artículo 12 Ley 1503 de 2011, establece que *"Toda entidad, organización o em del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comer contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automo superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre perso conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley".* DISPONIBILIDAD: Acreditar que la empresa de transporte se enc al día con los documentos, autorizaciones, permisos de ley, para ca de los vehículos; esto aplica en caso de ser propietario de los vehíc en caso de que sea alquilado el servicio, debe presentar contr arrendamiento y presentar en cualquiera de los dos casos lo sig Revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; kit de ca completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintor capacidad de diez (10) libras cada uno con, botiquín de primeros a

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

		completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrio en caso de emergencia. Deberá cumplir con la normatividad vigente par la prestación del servicio de **"transporte terrestre automotor especial** En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá esta por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota d transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de lo requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido. CONDICIONES MÍNIMAS: El servicio de transporte debe ser prestad con el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia debidamente habilitado y debe contar con las pólizas de seguro vigente y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte d personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio d transporte especial. El modelo de los vehículos no debe ser inferior al año 2017; deben tene capacidad para cumplir con el número de beneficiarios de acuerdo con e cronograma preliminar de actividades establecido en la propuesta silletería reclinable y en buen estado, con espacios amplios entre las fila de sillas para garantizar un viaje confortable; ingreso con disponibilida de acceso para **silla de ruedas (rampa de acceso);** revisión tecn mecánica y emisión de gases vigentes; kit de carretera completo; SOA vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas d seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad d diez (10) libras cada uno con, botiquín de primeros auxilios completo vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso d emergencia. Deberá cumplir con la normatividad vigente para l prestación del servicio de **"transporte terrestre automotor especial"**. Debe contar mínimo con un (01) bus con accesibilidad para sillas d ruedas. Se debe garantizar que, en caso de afectación mecánica de alguno de lo vehículos a disposición del servicio, este deberá ser reemplazado d inmediato por otro que cumpla con las condiciones técnicas mínima requeridas y que se encuentran contenidas en los términos del proceso cumpliendo en todo momento con lo establecido en la normatividad vigente para su operación. Lo anterior no debe afectar el cronograma d actividades establecido previamente con el supervisor del contrato.
	*Nota 11: El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas. *Nota 12: Los documentos soporte del servicio complementario de transporte ofertado deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así: -PLAN DE SEGURIDAD VIAL: Presentar documento de la empresa de transporte donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el servicio requerido. -DISPONIBILIDAD: Presentar copia de la Tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, de cada uno de los vehículos; si los vehículos no son de propiedad del oferente, deberá allegar el contrato de alquiler, o la promesa de contrato, de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados y el documento de identidad del propietario. En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido. -CONDICIONES MÍNIMAS: Pólizas de seguro vigentes y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio de transporte especial. -MODELO DE LOS VEHÍCULOS: No debe ser inferior al año 2017; presentar soporte de la revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; soporte de kit de carretera completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad de 10 libras cada uno, botiquín de primeros auxilios completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso de emergencia.	
4) Obligaciones:	**Obligaciones generales del Contratista:** **1.** Constituir las garantías solicitadas.	

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
4. Contar con el personal, todos los equipos y elementos que se necesiten para la ejecución del contrato tal como se establece en las especificaciones técnicas.
5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
7. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
10. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
13. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
14. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
15. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
16. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
17. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
18. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
20. Suministrar la dotación de trabajo e implementos de seguridad al personal utilizado en la ejecución del contrato y cumplir con la normatividad aplicable de salud y seguridad en el trabajo.
21. Disponer de las herramientas, medios tecnológicos y demás necesarios para la prestación del servicio.
22. Asumir todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual (transporte y/o desplazamientos, papelería y otros que requiera para la prestación de sus servicios).

Obligaciones específicas del contratista

Además de las contenidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
2. Cumplir con lo establecido en la propuesta y con todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

3. Garantizar la realización de cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en Hipoterapia/Equinoterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo SESENTA (60) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. El cronograma de sesiones será concertado con la Supervisión del contrato.
4. Garantizar la realización de cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en hidroterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo SESENTA (60) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. El cronograma de sesiones será concertado con la Supervisión del contrato.
5. Brindar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones del presente contrato para los CIENTO VEINTE (120) beneficiarios del programa de Discapacidad y sus cuidadores, de acuerdo con el cronograma de prestación de los servicios terapéuticos y las necesidades de cada servicio (Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia), el cual será concertado con la Supervisión del contrato.
6. Brindar el servicio terapéutico de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, de manera que la agenda y cronograma de sesiones garantice la optimización del tiempo sin afectar a los beneficiarios durante la prestación del servicio (hora sesión, tiempos de espera, acomodación, y demás factores asociados).
7. Informar a la Supervisión del contrato y Coordinación del Programa de Discapacidad, con dos (02) días hábiles de anticipación a la sesión, si se presentan casos o novedades con los usuarios y acompañantes que impidan la asistencia a la terapia en la fecha y hora agendada, de manera que se garanticen los cupos disponibles para el servicio.
8. Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación de los servicios de terapia asistida ecuestre, hidroterapia y transporte de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el contrato y demás documentos que forman parte integral de este.
9. Garantizar que los caballos se encuentren en buen estado de salud e higiene, con certificado de vacunación vigente, sin lesiones y/o ningún tipo de enfermedad, evitando así que en las sesiones terapéuticas se ponga en riesgo el bienestar de los usuarios y los animales, para lo cual el Contratista debe presentar un certificado suscrito por un médico veterinario que de fe de dicha situación.
10. Garantizar la calidad del objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, para lo cual debe disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea y necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Evaluar de manera mensual, mediante la aplicación de encuestas, el grado de satisfacción de los usuarios/cuidadores beneficiarios del servicio frente a la atención y sesión terapéutica recibida, cuyo análisis y resultados se entregarán con el informe de actividades. El formato será suministrado por la Supervisión del contrato.
12. Presentar mensualmente el cronograma de prestación del servicio contratado incluyendo el plan de tratamiento individualizado, objetivo general, objetivos específicos, escala o referente de medición de logros, tiempos de intervención planeados y justificación de estos.
13. Entregar reporte con la retroalimentación frente a los objetivos de la intervención y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, un reporte frente a los resultados obtenidos; así mismo, en los casos que se considere el cierre de proceso, se debe brindar la capacitación a las familias para continuar fortaleciendo los logros alcanzados en las sesiones mediante un modelo propuesto de trabajo en casa.
14. Realizar el seguimiento y control de cada usuario, para lo cual deberá presentar informes mensuales generales y un informe de intervención por paciente con sus respectivas recomendaciones y observaciones al finalizar el proceso.
15. Garantizar que los profesionales y auxiliares partícipes en las sesiones de Hidroterapia e Hipoterapia/Equinoterapia cuenten con curso de primeros auxilios certificado por entidad/organización competente en el tema, teniendo en cuenta la condición y el riesgo de la actividad. El contratista debe presentar los soportes a los CINCO (05) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
16. Garantizar el material lúdico que será utilizado en el desarrollo de las sesiones de Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia y los materiales para refuerzo en casa en los casos que se considere terapéuticamente necesario.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

	17. Contar con todos los elementos de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes. 18. Contar con la sede e infraestructura en buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad, con accesibilidad física para personas con discapacidad, con su respectiva señalización, teniendo en cuenta la legislación vigente en el tema. 19. Garantizar el número de vehículos necesarios y adecuados para el transporte de los beneficiarios y sus cuidadores, cumpliendo con las condiciones de calidad, comodidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. 20. Garantizar botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. 21. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones y lineamientos oficiales complementarios expedidos y/o que expedida el Ministerio de Salud y Protección Social, que se encuentren vigentes; para cualquiera de las actividades requeridas para la ejecución del contrato **Obligaciones del Municipio:** 1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social. 2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 4. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 5. Realizar el acta de inicio del contrato. 6. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 8. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 9. Exigir que la calidad de los elementos/servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales elementos cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Hacer el trámite de ingreso al Almacén General del Municipio de Tocancipá respecto de los elementos adquiridos según corresponda. 11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 13. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 14. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor:	El valor del contrato será el que se adjudique de acuerdo a la oferta presentada, el cual en todo caso no podrá superar el establecido de acuerdo con estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Familia e Integración Social el cual es la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($99.570.000) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2024.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

<table>
<tr><td></td><td>Para la ejecución se tendrán en cuenta los valores según oferta presentada y revisada por parte de la Secretaría de la Familia e Integración Social la cual hace parte integral del presente proceso – Ver Anexo 1 OFERTA ECONÓMICA.

El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2024 y con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal y rubro que se relaciona a continuación:

<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>2024001219</td><td>Fecha</td><td>17/09/2024</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cuenta</td><td>Nombre</td><td>Valor CDP</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3.01.01.04.41.4104.2024258170025.4104020.2.3.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales/Recursos propios</td><td>$100.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total</td><td>$100.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El Municipio pagará el valor del contrato en un (1) único pago, una vez entregado a satisfacción los bienes y servicios objeto de la presente contratación, de acuerdo con las solicitudes de la Secretaría de la Familia e Integración Social. Para el pago, el contratista deberá presentar: i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales que acrediten el cumplimiento con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. iii) Factura. iV). Ingreso de los bienes al Almacén General Municipal v) Informe de ejecución con soportes y registro fotográfico detallado. vi) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, tales como, paz y salvo del personal, programación de horarios, entre otros.

PARAGRAFO. Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

La Supervisión de ser necesario requerirá subsanar los documentos y la factura, una vez corregidos emitirá su certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>7) Garantías:</td><td>Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

• Póliza de seguros
• Patrimonio autónomo
• Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

<table>
<tr><td></td><td>La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>No menor a 200 SMMLV</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

Nota: El contratista publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10)Liquidación</td><td>El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento el presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **MUNICIPIO** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que **EL MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **NOTA:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos No. 2024258170025 de fecha 30/04/2024 expedido por la Secretaria de Planeación. **b)** Certificado No AG SII – 00786 – 2024 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones de fecha 16/09/2024. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001219 de fecha 17/09/2024 expedido por la Secretaría de Hacienda. **d)** Estudios y documentos previos, pliego de condiciones del proceso de selección; **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos; **f)** Resolución por la cual se adjudica el presente contrato; **g)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
14) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. ii) EL CONTRATISTA, en la Carrera 3 Nª 2-25 Sopo, Cundinamarca., correo electrónico: geyplansas@gmail.com - jogaferci@yahoo.com y/o teléfono: 310 2231490
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal; constitución y aprobación de pólizas
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO.**
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Elaboró: Johanna Velandia Olaya/ Abogada contratista. **Revisó y Aprobó:** Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	